A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 4545/14, iniciado por la señora Ana Maria Castaños, solicitando documentación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria G, Parcela Provisoria 2, para presentar en el Plan PRO.CRE.AR, ya que resultó beneficiaria de dicho crédito; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5276/13, se le adjudicó el inmueble en forma provisoria.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil doscientos veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 10, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión Nº 50-41-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151be, Parcela 16.

Que el "PRO.CRE.AR. Bicentenario" requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5493

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la nomeclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza Nº 5276/13 a la señora ANA MARÍA CASTAÑOS, DNI Nº 6.148.315, siendo la definitiva Circunscripción II- Sección B- Chacra 151, Manzana 151be- Parcela 16, conforme a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión Nº 50-41-2014.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las adecuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.